

CONVENIO	Cooperación
TIPO	Marco
PARTES	Delegación de Catamarca de la Subsecretaría de Agricultura Familiar
FIRMANTES	Emilio Miguel BRARDA Enrique M. MARTÍNEZ
FECHA FIRMA	08-03-10
VIGENCIA	2 años

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA DELEGACION DE CATAMARCA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

En la Ciudad de San Fernando del valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los ocho días del mes de Marzo de 2010, entre LA DELEGACION DE CATAMARCA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR, en adelante LA DELEGACION, representada por el Ing. Emilio Miguel Brarda en su carácter de coordinador provincial, con domicilio legal en Maipú N° 160, de la ciudad de San Fernando del Valle y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, en adelante el INTI, representado por su Presidente, Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ, con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem n° 1067, Piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, estos en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION.

Las PARTES son hábiles para celebrar el Convenio, ya que LA DELEGACION es una de las instituciones que se encuentran trabajando en el desarrollo de productores minifundistas y pequeños productores rurales de la provincia de Catamarca y el INTI es el organismo técnico nacional que impulsa la realización de investigación y desarrollo de tecnología industrial de interés nacional y regional, para transferir esos conocimientos al sector.

Que existe la fuerte voluntad de implementar acciones conjuntas entre las PARTES, con la finalidad de posibilitar la industrialización de la producción rural de los productores agropecuarios, posibilitando el desarrollo local y regional.

Que EL INTI, como servicio público de generación y transferencia de tecnología, tiene entre sus objetivos atender las demandas del sector privado o público en lo referente a nuevos desarrollos tecnológicos para elevar las condiciones de vida de distinto sectores de la sociedad argentina;

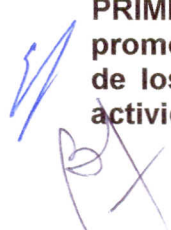
Que EL INTI posee una alta capacidad para afrontar desafíos tecnológicos en una amplia gama de temas a través de sus Centros de Investigación y desarrollo de sus Programas;

Que para alcanzar esta finalidad LA DELEGACION suma un rol activo, buscando transformarse en un sistema de vasos comunicante entre el mundo de la agricultura familiar, la tecnología e innovación de la producción incentivando la realización de desarrollos tecnológicos de entre las PARTES.

El Convenio se suscribe con el propósito de establecer lazos de colaboración entre las PARTES signatarias, para que aunando esfuerzos, se procure el fortalecimiento del sector productivo de la provincia de Catamarca.

El convenio se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del convenio es establecer relaciones de cooperación para la promoción de la innovación tecnológica y productiva, como instrumento de mejora de los sistemas productivos locales y para el logro de un mayor impacto en las actividades socio-productivas de la región, buscando el DESARROLLO LOCAL



SUSTENTABLE de la Agricultura Familiar provincial.

SEGUNDA: Las PARTES buscarán realizar en forma conjunta actividades de:

- capacitación continua y permanente de recursos humanos de la DELEGACION interviniente en el convenio,
- suministro de asistencia técnica especializada para la instalación de plantas industriales de pequeña escala de diversos rubros industriales,
- realizar estudios técnicos y académicos que aporten información y desarrollos de diversas índoles que sean útiles para el desarrollo local sustentable de los productores rurales.
- capacitación y acompañamiento técnico sistemático al ámbito de las comunidades rurales, organizaciones de agricultores familiares beneficiadas por las PARTES ,
- desarrollo de sistemas de calidad para las plantas instaladas,
- desarrollo y modificación de procesos de industrialización de la producción de los agricultores familiares,
- asesoramiento en tecnología de gestión,
- especificación técnica de productos.

La enumeración precedente no es limitativa, debiendo considerarse comprendidas las actividades que se incorporen a futuro y que surjan de las necesidades de la región, de la iniciativa de LAS PARTES o del desarrollo de los trabajos iniciados.

TERCERA: Las PARTES se comprometen a cooperar en la obtención de recursos financieros para llevar adelante la instalación de plantas industriales de pequeña escala con el objeto de lograr desarrollo local sustentable de los agricultores familiares de la provincia.

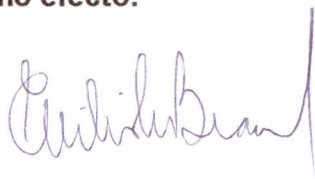
CUARTA: Las PARTES establecen que el coordinador en Catamarca de la DELEGACION o quien este designe, y la Unidad de Extensión Catamarca del INTI, actuarán como unidades de gestión y control del presente convenio.

QUINTA: Para cualquier notificación que se cursare en cumplimiento de los compromisos asumidos, la DELEGACION fija su domicilio en calle Maipú N° 160, en tanto que el INTI lo hace en Sarmiento 589 – 4to. Piso of. 402, todos en la ciudad de San Fernando del Valle.

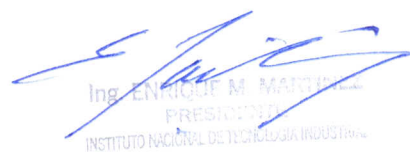
SEXTA: Las PARTES se comprometen a procurar soluciones a eventuales diferencias y controversias, en forma fluida y amistosa.

SEPTIMA: El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo renovarse automáticamente por idénticos períodos sucesivos, si no existiera manifestación expresa en contrario de alguna de las PARTES. En caso de rescisión, la parte interesada deberá denunciarlo con una antelación de TREINTA (30) días, debiéndose concluir los trabajos ya iniciados.

En prueba de conformidad, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 08 días del mes de Marzo de 2010 se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.



Ing. EMILIO M. BRARDA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR
CATAMARCA



Ing. ENRIQUE M. MATUCOS
PRESTACION
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL